

Bases Fondo Finis Maker Innovación



Universidad
Finis Terrae

CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha	-	
Nº	1	19/ 01/ 2026		Dirección de Innovación y Transferencia.
Nº	2	23/ 02/ 2026	Se actualizó el calendario de la convocatoria, extendiendo el período de postulación y ajustando en consecuencia la etapa de adjudicación. Asimismo, se modificó el período de ejecución de los proyectos, actualizando las fechas de inicio y término para esta convocatoria.	Dirección de Innovación y Transferencia.

Dirección de Innovación y Transferencia
Bases Concurso 2026
Fondo Finis Maker

ANTECEDENTES

La Universidad Finis Terrae busca consolidar un ecosistema de investigación, creación artística e innovación que responda de manera pertinente a los desafíos sociales, culturales y productivos del país. Para ello, promueve iniciativas que articulen el trabajo académico con las necesidades del entorno, mediante la colaboración entre académicas, académicos y estudiantes, y la vinculación con actores del sector público, privado y de la sociedad civil. No obstante, persiste una brecha entre los resultados de investigación o creación, frecuentemente expresados en publicaciones, obras o pilotos acotados, y su transformación en soluciones concretas aplicables y transferibles en contextos reales de uso.

En este contexto, el Fondo Finis Maker se concibe como un instrumento para incentivar que la comunidad universitaria desarrolle proyectos de I+D+i+e orientados a transformar resultados previos en prototipos, pilotos o desarrollos tecnológicos concretos, con potencial de protección de propiedad intelectual y transferencia. A través de este fondo, la Universidad busca favorecer la maduración de soluciones (productos, servicios, programas, plataformas, dispositivos o metodologías), fortalecer una cultura de innovación y transferencia al interior de la institución y actuar como un puente entre la generación de conocimiento, la postulación a fondos externos competitivos y procesos de transferencia más avanzados, sostenibles y con impacto en el entorno.

I. OBJETIVOS

Objetivo general

Estimular e incentivar que la comunidad universitaria desarrolle proyectos de investigación aplicada, creación, innovación y emprendimiento orientados a transformar resultados previos en prototipos, pilotos o desarrollos tecnológicos concretos, con potencial de propiedad intelectual, transferencia e impacto en el entorno.

Objetivos específicos

- 1) Promover la maduración de resultados de investigación, creación e innovación social y cultural de la Universidad Finis Terrae, apoyando su transformación en soluciones aplicadas (productos, servicios, programas, plataformas, dispositivos o metodologías) vinculadas a desafíos concretos del entorno y con instancias de pilotaje, validación y adopción.
- 2) Fomentar la identificación, generación, protección y valorización de activos de propiedad intelectual asociados a los proyectos, generando una cartera de iniciativas con potencial

de escalamiento que sirva de base para futuras postulaciones a fondos externos competitivos y para la consolidación de rutas institucionales de transferencia con impacto social, cultural y productivo.

- 3) Impulsar la conformación de equipos interdisciplinarios que integren académicas, académicos, estudiantes de pregrado y postgrado y, cuando corresponda, socios externos, fortaleciendo capacidades institucionales en investigación aplicada, creación, innovación y emprendimiento, así como la vinculación con actores del sector público, privado y de la sociedad civil.

II. RESULTADOS ESPERADOS

A partir de los proyectos financiados por el Fondo Finis Maker, se espera:

- Madurar desarrollos tecnológicos, generando prototipos, pilotos o pruebas de concepto validados en contextos controlados o reales.
- Obtener resultados protegibles por propiedad intelectual y con potencial de articulación con actores externos (sector productivo, instituciones públicas, organizaciones sociales y culturales).
- Fortalecer capacidades institucionales en investigación aplicada, creación e innovación, mediante trabajo interdisciplinario entre académicas, académicos, estudiantes y profesionales de apoyo.
- Generar una base de proyectos escalables que permita postular a fondos externos competitivos (ej. FONDEF IDeA, Fondart, CORFO, entre otros) y consolidar una cartera institucional de innovación y transferencia con impacto en el entorno.

III. PARTICIPANTES

a) Académico/a Responsable. Lidera el proyecto y responde por su correcta ejecución, así como por los compromisos académicos, administrativos y éticos. Debe ser académico/a de la Universidad Finis Terrae, con vínculo vigente, y es el principal interlocutor ante las unidades responsables del fondo.

b) Académico/a Colaborador/a (opcional). Participa en actividades puntuales que requieren experiencia o asesoría especializada. Puede ser de la Universidad Finis Terrae u otra institución nacional o extranjera. Su incorporación es opcional y debe justificarse en la postulación.

c) Estudiante (opcional). Se vincula al proyecto en el marco de su formación de pregrado o postgrado, ya sea mediante trabajos de finalización de estudios (tesis, memoria, proyecto de título, etc.) o como integrante del equipo. En todos los casos debe cumplir la normativa de la Unidad Académica, validada por la Dirección de Carrera o programa.

d) Personal de Apoyo (opcional). Colabora en tareas específicas (apoyo técnico, levantamiento de información, trabajo en terreno, validación, sistematización de datos, etc.). Puede ser estudiante, profesional o técnico, interno o externo, y su participación debe describirse y justificarse en coherencia con el plan de trabajo y el presupuesto.

e) Entidad Asociada (opcional). Persona jurídica pública o privada, nacional o internacional, que aporta pertinencia y proyección al proyecto al definir el desafío, problema u oportunidad a abordar. Puede ofrecer espacios, información, acceso a usuarios y capacidades técnicas. Su compromiso se formaliza mediante un documento de apoyo firmado por su representante legal o autoridad competente.

IV. POSTULACIÓN

Convocatoria y plazos

La convocatoria y sus bases se publicarán en los canales oficiales de la Universidad Finis Terrae, incluida la Dirección de Innovación y Transferencia. Las postulaciones deberán enviarse exclusivamente por correo electrónico a innovacion@uft.cl, adjuntando todos los anexos y documentos requeridos en formato digital, indicando en el asunto: "POSTULACIÓN FINIS MAKER". El período de postulación será **desde el 20 de enero de 2026 hasta el 15 de marzo de 2026 a las 23:59 horas**. No se recibirán postulaciones en papel ni por otros medios distintos al correo electrónico señalado y el **monto máximo** de financiamiento por proyecto es de **\$4.000.000** pesos para su ejecución.

Requisitos

La persona Académica Responsable debe tener vínculo vigente con la Universidad de al menos **2 años** de antigüedad y declarar otros proyectos internos o externos en ejecución en el **anexo 3**. Las propuestas deberán ser coherentes con las líneas de investigación, creación o innovación del equipo, pertinentes para la Unidad Académica y alineadas con áreas prioritarias o emergentes de la Universidad Finis Terrae.

Las y los postulantes son responsables de la veracidad y originalidad de la información; la Dirección de Innovación y Transferencia podrá revisar integridad y plagio, declarando inadmisibles la postulación en caso de faltas graves. Se deberá entregar toda la información adicional solicitada; el incumplimiento de las bases puede dejar sin efecto la postulación o la adjudicación. No podrán adjudicarse recursos quienes tengan informes pendientes en otros fondos, estén inhabilitados por resolución institucional o se encuentren bajo sumario o sanción por infracciones éticas o científicas.

Incompatibilidades

No se podrá presentar el mismo proyecto, con igual objetivo y plan de trabajo, a otros fondos internos destinados a prototipado, validación o desarrollo tecnológico, ni se aceptarán iniciativas con doble financiamiento para las mismas actividades. La participación en la Comisión de Evaluación es incompatible con integrar proyectos postulantes (ya sea como Responsable o como miembro del equipo). La convocatoria podrá fijar un número máximo de proyectos en los que una persona pueda participar, para resguardar dedicación y viabilidad. Cualquier potencial conflicto de interés entre postulantes, Entidad Asociada o personas evaluadoras deberá declararse en el formulario y será analizado por la Dirección de Innovación y Transferencia.

Contenidos de la propuesta

Los proyectos que se presenten al Fondo Finis Maker deberán incluir, al menos, los siguientes elementos:

- **Anexo 1:** Formulario de postulación y plan de trabajo del proyecto, en el formato oficial dispuesto por la Universidad.
- **Anexo 2:** Carta de patrocinio de la Unidad Académica correspondiente (por ejemplo, Dirección de Carrera, Escuela o Facultad), que certifique el conocimiento y apoyo institucional a la iniciativa y la compatibilidad de la carga del Académico o Académica Responsable con la ejecución del proyecto.
- **Anexo 3:** Currículum Vitae abreviado de todas las personas que integran el equipo del proyecto, según el formato y la extensión establecidos en la convocatoria.

V. EVALUACIÓN

Admisibilidad

La Dirección de Innovación y Transferencia revisará que cada postulación cumpla las bases y el formulario.

Se declararán inadmisibles las propuestas que:

- No cumplan requisitos de las bases o formato del formulario.
- No incluyan uno o más anexos obligatorios o estén incompletos.
- Se ingresen fuera de plazo.
- Omitan información solicitada o documentos obligatorios.
- Presenten información errónea o inconsistente.

Los casos de inadmisibilidad se notificarán al Académico/a Responsable. Si ningún proyecto resulta admisible, el concurso podrá declararse desierto.

Evaluación de las propuestas

Las postulaciones admisibles serán evaluadas en su mérito por una comisión integrada por:

- Un representante de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación.
- La Dirección de Innovación y Transferencia.
- Evaluadores externos.

La comisión aplicará los criterios y ponderaciones definidos en las bases y emitirá un acta con los resultados, que se enviará a la autoridad competente para la resolución de adjudicación.

Tabla 1. Rúbrica de evaluación del Fondo Finis Maker – Universidad Finis Terrae: En cada criterio se asignará un puntaje de 1 a 5, siendo 5 el puntaje más alto.

Criterio	Descripción	Ponderación
Problemática, desafío u oportunidad del entorno	Fundamentación de la relevancia de la problemática, desafío u oportunidad del entorno que busca abordar el proyecto; pertinencia para la Universidad Finis Terrae y factibilidad general de ejecución de la iniciativa.	25%
Solución propuesta	Descripción detallada de la solución a desarrollar, indicando con claridad el enfoque de investigación aplicada, innovación o desarrollo tecnológico, el objetivo general y los objetivos específicos, las principales actividades, el plan de trabajo y la coherencia con el presupuesto solicitado.	20%
Resultados esperados	Claridad y pertinencia de los resultados que se pretende generar, su factibilidad de ser evaluados y validados en los plazos del proyecto, su potencial de escalamiento y la coherencia de estos resultados con los plazos comprometidos y los recursos disponibles.	15%
Estrategia de transferencia y proyección/impacto	Descripción de cómo se proyecta la transferencia, adopción y sostenibilidad de la solución por parte de potenciales usuarios, instituciones o comunidades, incluyendo modelos de colaboración, acuerdos, uso de propiedad intelectual y proyección hacia fondos externos u otras fuentes de apoyo.	15%
Equipo de trabajo	Trayectoria y capacidades del equipo en investigación aplicada, creación, innovación o desarrollo tecnológico, así como la composición del equipo en términos de interdisciplinariedad y participación equilibrada de académicas y académicos. Se valorará especialmente la inclusión de investigadoras y la colaboración entre distintas unidades de la Universidad. Se otorgará puntaje adicional a los proyectos que cuenten con Entidad Asociada formalmente incorporada y con un rol claramente definido en la propuesta.	20%
Participación estudiantil	Grado y calidad de la incorporación de estudiantes de pregrado y/o postgrado, ya sea mediante trabajos de finalización de carrera o programa conducentes a título o grado académico, o como personal de apoyo en el diseño, desarrollo, validación o evaluación de la solución.	5%

VI. ADJUDICACIÓN

a) Resolución de adjudicación. La Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación resolverá la adjudicación sobre la base del informe de la Comisión de Evaluación, indicando proyectos seleccionados, puntaje final, monto asignado y período de ejecución, la **cuarta semana** de marzo.

b) Comunicación de resultados. Los resultados se publicarán en canales oficiales de la Universidad Finis Terrae y se informarán por comunicación directa al Responsable, indicando si el proyecto fue adjudicado, no adjudicado o elegible sin financiamiento.

c) Monto adjudicado y ajustes. La Universidad podrá adjudicar un monto igual o inferior al solicitado, según evaluación técnico-económica y disponibilidad presupuestaria. En caso de ajustes, estos deberán ser acordados con la Dirección de Innovación y Transferencia antes de la firma del convenio. Los proyectos adjudicados deberán presentar un presupuesto detallado utilizando la plantilla oficial, desagregando y justificando los gastos conforme a los ítems y límites establecidos en las bases.

d) Firma de convenio. La adjudicación se hace efectiva cuando el Responsable firma el convenio o carta de compromiso. Si no se formaliza en el plazo definido, se entenderá como renuncia y la Vicerrectoría podrá reasignar los recursos.

e) Condiciones de inicio. Cuando corresponda, autorizaciones éticas, permisos y otros requisitos habilitantes deberán presentarse antes del inicio o en el plazo fijado en el convenio; su incumplimiento puede implicar suspensión o revocación de la adjudicación.

f) Desempate. En caso de empate y restricción presupuestaria, la Vicerrectoría podrá aplicar criterios como: mejor evaluación de la problemática del entorno, mayor participación estudiantil, aporte a áreas prioritarias, participación de entidades públicas o mayor impacto social y cultural, dejando registro en el acta.

g) Concurso desierto. Si ninguna postulación cumple los estándares mínimos, la Vicerrectoría podrá declarar el concurso desierto y evaluar una nueva convocatoria.

VII. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO

a) Plazo de ejecución del proyecto. Se definirá en cada convocatoria, dentro de un máximo establecido por la Universidad Finis Terrae, contado desde la fecha de inicio indicada en el convenio o carta de compromiso.

b) Fecha de inicio y término. Las fechas de inicio y término del proyecto serán fijas para esta convocatoria: la ejecución se realizará **desde el 08 de abril de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026**. Solo dentro de este período se podrán ejecutar actividades y generar gastos con cargo al fondo; una vez cumplida la fecha de término, no se podrán realizar nuevas actividades ni comprometer recursos adicionales.

c) Montos máximos de financiamiento. Cada proyecto adjudicado podrá recibir un financiamiento de hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), independiente del nivel de

madurez tecnológica de la solución propuesta. La Universidad podrá adjudicar un monto igual o inferior al solicitado, de acuerdo con la evaluación técnico-económica de la propuesta y la disponibilidad presupuestaria del fondo.

d) Asignación y uso de los recursos. El financiamiento adjudicado deberá usarse sólo para los fines e ítems aprobados en el presupuesto, respetando las normativas internas de la UFT y estas bases.

Gasto de personal. Incluye pagos a personas que colaboran directamente en la ejecución del proyecto (apoyo técnico, operativo o profesional), como:

- Honorarios a personal de apoyo técnico o profesional externo.
- Participación de estudiantes como personal de apoyo (levantamiento de información, terreno, prototipado, validación, etc.).
- No se aceptarán sobresueldos, complementos de renta ni honorarios para el Académico/a Responsable ni para académicas/os del equipo con contrato vigente en la UFT. El porcentaje máximo de gasto en personal se definirá en cada convocatoria.

Gastos de operación. Corresponden a costos asociados al diseño, construcción, prueba y validación del prototipo, piloto o desarrollo tecnológico, tales como:

- Materiales, insumos y reactivos.
- Servicios de terceros (diseño, programación, prototipado, pruebas, asesorías, etc.).
- Traslados, viáticos y logística para pilotaje, reuniones y validación con usuarios.
- Costos de difusión de resultados (material gráfico, actividades demostrativas, etc.).
- Gastos vinculados a la preparación de antecedentes para protección de propiedad intelectual, cuando corresponda y según políticas institucionales.

VIII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) De la Universidad Finis Terrae. La Universidad se compromete a asignar los recursos aprobados, entregar las orientaciones administrativas y financieras necesarias y brindar acompañamiento institucional, a través de la Dirección de Innovación y Transferencia y otras unidades pertinentes, para el desarrollo y validación de los proyectos adjudicados.

b) De la Dirección de Innovación y Transferencia. La Dirección se compromete a coordinar el proceso completo del fondo (postulación, admisibilidad, evaluación, adjudicación y seguimiento), orientar en materias de propiedad intelectual, transferencia y financiamiento externo, supervisar el cumplimiento de plazos e hitos y revisar solicitudes de ajuste de plazos, actividades o presupuesto.

c) Del Académico o Académica Responsable. El/la Responsable se compromete a liderar técnica y académicamente el proyecto, administrar adecuadamente los recursos, coordinar al equipo y estudiantes, entregar los informes requeridos en tiempo y forma y velar por el cumplimiento de las normas éticas y regulatorias aplicables.

d) Del equipo de trabajo y de las y los estudiantes. Las y los integrantes del equipo y estudiantes se comprometen a ejecutar las tareas asignadas según el plan de trabajo, respetar las normas académicas, éticas y administrativas de la Universidad y contribuir a la generación de los

resultados comprometidos, reconociendo la participación institucional según la normativa vigente.

e) De la Entidad Asociada. La Entidad Asociada se compromete a colaborar en la definición de la problemática, facilitar el acceso a información, espacios, usuarios o contextos de validación según lo acordado.

f) Propiedad intelectual y reconocimiento institucional. Los resultados protegibles se registrarán por la normativa institucional de propiedad intelectual. La autoría y participación de académicas, académicos, estudiantes y otras personas se reconocerá conforme a dichos criterios y a los acuerdos específicos del proyecto. En toda difusión o publicación de resultados se deberá mencionar expresamente el apoyo del Fondo Finis Maker de la Universidad Finis Terrae.

IX. SUSPENSIÓN, TÉRMINO ANTICIPADO Y CIERRE DEL PROYECTO

a) Suspensión. La Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, a través de la Dirección de Innovación y Transferencia, podrá suspender temporalmente un proyecto ante incumplimientos parciales, retrasos significativos o situaciones administrativas, éticas o legales que requieran revisar su continuidad. Durante la suspensión no se podrán efectuar nuevos gastos ni comprometer recursos, salvo autorización expresa.

b) Término anticipado. El proyecto podrá darse por terminado en forma anticipada en casos de:

- Incumplimiento grave o reiterado de objetivos, actividades, plazos o entregables.
- No entrega o entrega insuficiente de informes, pese a requerimiento formal.
- Uso inadecuado o no justificado de los recursos.
- Entrega de información falsa o engañosa.
- Incumplimiento de normas éticas o institucionales.
- Renuncia o pérdida de elegibilidad del Responsable sin reemplazo aceptado.
- Pérdida de la colaboración esencial de la Entidad Asociada sin alternativa viable.

c) Procedimiento. Ante una causal de suspensión o término, la Dirección de Innovación y Transferencia notificará al Responsable, otorgando un plazo para descargos y, si corresponde, acciones correctivas. Con esos antecedentes, la Vicerrectoría resolverá suspensión, término anticipado o continuidad con condiciones, dejando constancia en resolución interna.

d) Efectos del término anticipado. Se procederá al cierre administrativo y financiero, se reintegrarán los recursos no ejecutados y la Universidad podrá exigir devolución de fondos mal utilizados o no justificados. No se podrán realizar nuevos gastos ni comprometer actividades con cargo al proyecto.

e) Cierre regular. Un proyecto se considera cerrado regularmente cuando se cumple el periodo de ejecución, se entrega y aprueba el informe final técnico y financiero (y demás productos exigidos) y se resuelven las observaciones de la Dirección de Innovación y Transferencia. La Universidad emitirá una confirmación de cierre.

f) Inhabilidades por incumplimiento. El incumplimiento grave o reiterado de estas bases, del convenio o de la normativa institucional podrá implicar la inhabilidad temporal o definitiva para postular a futuros concursos internos, y la comunicación de antecedentes a las instancias

pertinentes. Estas medidas se adoptarán resguardando el debido proceso y el derecho a descargos.

X. DISPOSICIONES FINALES

La postulación al Fondo Finis Maker de la Universidad Finis Terrae implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases por parte del Académico o Académica Responsable y del equipo de trabajo. Cualquier aspecto no previsto en estas bases será resuelto por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad Finis Terrae.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación al Concurso Fondo Finis Maker significa la total aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.

Evaluación ética posterior a la adjudicación:

Los proyectos que resulten adjudicados deberán ingresar formalmente al CEC la documentación completa para su evaluación ética y obtener la resolución aprobatoria antes de iniciar cualquier actividad de investigación, producción, registro, observación, intervención o utilización de datos personales, de acuerdo con la normativa nacional e internacional vigente. La falta de solicitud o la no obtención de esta resolución impedirá el inicio del proyecto y podrá anular su adjudicación.

Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán fuera de concurso.

XII. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con estas bases y el proceso de postulación deberán dirigirse al correo electrónico: innovacion@uft.cl



Universidad
Finis Terrae